



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0004-2017

MINISTERIO DEL DEPORTE

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL A LA RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010/01/02

HASTA : 2015/12/31

EXAMEN ESPECIAL: A la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

Quito - Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AI:	Auditoría Interna
FEDENALIGAS:	Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador
MD:	Ministerio del Deporte
POA:	Plan Operativo Anual
SENADER:	Secretaría Nacional de Educación Física, Deporte y Recreación
USD:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO

Carta de presentación

Pág.

CAPITULO I

Información Introductoria

Motivo del examen

Objetivos del examen

Alcance del examen

Base legal

Estructura orgánica

Objetivos de la entidad

Monto de recursos examinados

Servidores relacionados

CAPITULO II

Resultados del examen

Seguimiento de recomendaciones

Sistema de contabilidad utilizado sin actualización computarizada

Pago de viáticos, subsistencias, movilización; adquisición de uniformes e implementos deportivos; hospedaje, transporte, alimentación en competencias deportivas sin la suficiente documentación de respaldo

Proyectos deportivos ejecutados por FEDENALIGAS no liquidados por el Ministerio del Deporte

Anexos:

Anexo 1: Nómina de servidores relacionados con el examen

Anexo 2: Pago de viáticos, subsistencias, movilización; adquisición de uniformes e implementos deportivos; hospedaje, transporte, alimentación en competencias deportivas sin la suficiente documentación de respaldo.

Anexo 3: Pago de viáticos, subsistencias, movilización; adquisición de uniformes e implementos deportivos; hospedaje, transporte, alimentación en competencias deportivas sin la suficiente documentación de respaldo.

1
2
2
2
2
3
3
4
4

5
5
9
13



Ministerio
del Deporte

Ref: Informe aprobado el

Quito D.M.,

Señor Presidente
Federación Nacional de Ligas Deportivas
Barriales y Parroquiales del Ecuador - FEDENALIGAS
Ambato, Tungurahua

DIRECCIÓN DE
AUDITORIAS INTERNAS

PROBADO POR:

FECHA:

31/01/2019

De mi consideración:

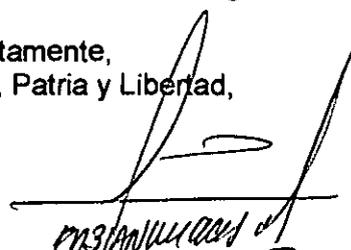
La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Eco. Fabián Villacís Ordóñez
Director de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial realizado a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0003-MD-AI-2016 de 18 de abril de 2016, suscrita por el Director de Auditoría Intema del Ministerio del Deporte, con cargo al Plan Operativo de Control año 2016, aprobado por el señor Contralor General del Estado.

Objetivos del examen

- Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y otras normas aplicables.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones financieras en el período examinado.
- Verificar el cumplimiento de los diferentes convenios y/o proyectos, suscritos entre el Ministerio del Deporte y la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales Parroquiales del Ecuador.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, FEDENALIGAS, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

Base legal

La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, se fundó el 2 de febrero de 1971, es una institución de derecho privado, con finalidad
sar: 

social y pública, de servicio comunitario, sin fines de lucro, dirige la práctica deportiva barrial y parroquial; planifica, dirige y desarrolla tales actividades en coordinación con el Ministerio Sectorial, se rige por sus Estatutos legalmente aprobados concordantes con la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como su Reglamento General.

Hasta el 14 de noviembre de 2011 se contó con el Estatuto reformado y aprobado mediante Acuerdo Ministerial 110, suscrito por el Secretario Nacional del Deporte Educación Física y Recreación el 15 de noviembre de 2006, documento que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial 188 suscrito por el Ministro del Deporte el 15 de noviembre de 2011.

La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, fue creada mediante Acuerdo 232, aprobado por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes el 2 de febrero de 1971, y cuenta con personería jurídica.

Estructura orgánica

Según el Estatuto reformado y aprobado por el Ministro del Deporte, mediante Acuerdo Ministerial 188 suscrito el 15 de noviembre de 2011, FEDENALIGAS cuenta con los siguientes niveles de organización jerárquica:

DIRECTIVO: Asamblea General, Directorio Ampliado y Directorio.

EJECUTIVO: Presidente y Administrador Financiero (Representantes Legales).

ASESOR: Síndico.

APOYO: Comisiones organizadas.

OPERATIVO: Personal Administrativo, Técnico y de Servicios.

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 4 del Estatuto de FEDENALIGAS, se establece entre otros los siguientes objetivos institucionales:

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Ecuador, mediante la práctica del deporte y actividad recreativa a través de las actividades físicas lúdicas de conformidad al artículo 97 de la Ley.

TRES: 

- Procurar el bienestar de la ciudadanía.
- Promover el apareamiento de los talentos deportivos.
- Convocar a elecciones de las organizaciones deportivas recreativas bajo su jurisdicción en los términos y condiciones del artículo 153 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Representar al deporte barrial y parroquial ante los poderes públicos, ante el Ministerio Sectorial, gobiernos seccionales y ante los organismos deportivos nacionales e internacionales.
- Supervisar a las Federaciones Provinciales, filiales.
- Requerir a todas sus filiales los informes de sus actividades.
- Suscribir convenios, contratos y obligaciones con bancos e instituciones de crédito público o privados y demás personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales, acorde al interés institucional.
- Organizar anualmente eventos y campeonatos deportivos y actividad recreativa a nivel nacional y los juegos deportivos nacionales cada cuatro años.
- Promover encuentros deportivos y recreativos con organizaciones internacionales vinculadas al deporte comunitario.
- Mantener vinculación con las entidades deportivas del país y organizaciones afines a nivel internacional.
- Promover la creación de nuevas instituciones deportivas barriales y parroquiales.

Monto de recursos examinados

La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, para el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales, recibió asignaciones del Ministerio del Deporte de la siguiente forma:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL USD
SEGÚN POA	106 237,44	106 237,44	181 032,50	181 032,48	170 832,65	155 504,45	900 876,96
CONVENIOS		99 996,00	260 000,00				359 996,00
PROYECTOS		177 892,00		399 000,00	150 000,00	348 250,00	1 075 142,00
OTROS				195 545,00	164 519,83	1 661 592,08	2 021 656,91
TOTAL USD	106 237,44	384 126,44	441 032,50	775 577,48	485 352,48	2 165 346,53	4 357 671,87

Servidores relacionados

Anexo
 CUATRO: 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Educación Física, Deporte y Recreación, SENADER, realizó el examen especial a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, a los rubros: Disponibilidades y Bienes de Larga Duración, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2000 y el 31 de marzo de 2006, informe que fue aprobado el 8 de octubre de 2006; y, puesto en conocimiento del Presidente y Miembros del Directorio mediante oficio suscrito en la misma fecha, en el informe se formularon cinco recomendaciones, mismas que se encuentran cumplidas.

Sistema de contabilidad utilizado sin actualización computarizada

FEDENALIGAS no dispone de un sistema de contabilidad que permita realizar el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones y transacciones financieras de la entidad.

La Administradora Financiera y el Contador en comunicación de 26 de abril de 2016, certificaron que FEDENALIGAS utiliza el programa Mónica versión 8.5 con licencia autorizada, adquirido en abril de 2012, por medio del cual se elaboran:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Balance de Comprobación
- Estado de Resultados
- Balance General
- Reporte de compras a proveedores con facturas y retenciones Anexo ATS –SRI.

El Contador de FEDENALIGAS elaboró un libro auxiliar de bancos utilizando el sistema computarizado Excel, en el que se verificó la existencia de incongruencias en su registro, tales como: comprobantes de ingreso, egreso y cheques en unos casos no cinco: 

registrados y en otros registrados en fechas no correspondientes a la elaboración manual de estos documentos; y, además, no cuenta con una programación presupuestaria que garantice el correcto registro contable con el fin de obtener una información financiera completa, veraz, confiable y oportuna, que permita una adecuada toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas a nivel ejecutivo y gerencial.

La Tesorera responsable de su gestión por el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de julio de 2015 y como Administradora Financiera desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015; y, el Contador actuante desde el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, inobservaron lo que determinan los artículos 148.- Contenido y finalidad del Capítulo V del Componente de Contabilidad Gubernamental; 149.- Registro de recursos financieros y materiales; y, 153.- Contabilización inmediata del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, vigente desde el 22 de octubre de 2010, que señalan:

"...Artículo 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registros sistemático cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestaria de las entidades y organismos del Sector Público no financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas métodos y procedimientos correspondientes a la materia(...)"

"...Artículo 149.- Registro de recursos financieros y materiales. - La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad..., un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias..., para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas (...)"

"...Artículo 153.- Contabilización Inmediata. - El componente de contabilidad incluirá el registro de todos los recursos financieros y materiales administrados por los entes públicos aun cuando pertenezcan a terceros, de forma que ningún recurso quede excluido del proceso de registro e informes financieros (...)"

Además, inobservaron lo que disponen la Normas de Control Interno 405-03.- Integración contable de las operaciones financieras y 401-03.- Supervisión.

Lo comentado se originó por cuanto el Contador de FEDENALIGAS, responsable del registro y control de las transacciones financieras de la entidad, elaboró un libro
SEN: 

auxiliar de bancos utilizando el sistema computarizado Excel, en el que se verificó la existencia de incongruencias en su registros, no emitió informes al Presidente, Administradora Financiera y Miembros del Directorio relacionados con la utilización de un sistema de contabilidad obsoleto y que no presta las garantías necesarias para la consolidación de una contabilidad como un sistema único y útil para la entidad que permita obtener información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones a nivel ejecutivo; y, por cuanto la Administradora Financiera no realizó la supervisión correspondiente a las labores del Contador para implementar los procedimientos necesarios para la adquisición de un Sistema de Contabilidad acorde con las necesidades institucionales.

Lo que ocasionó que FEDENALIGAS no disponga de un sistema de contabilidad que permita conocer la real situación financiera de la entidad y la correcta toma de decisiones a nivel ejecutivo.

Con oficios 045,046 y 047-MD-AI-FEDENALIAGS-2016 de 5 de agosto de 2016 se comunicaron resultados provisionales al Presidente, Administradora Financiera y Contador de FEDENALIGAS.

El Contador de FEDENALIGAS, en comunicación de 16 de agosto de 2016, señaló:

"...El sistema contable computarizado que actualmente se aplica a la contabilidad de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador "FEDENALIGAS", no comprende la programación presupuestaria o similar que permita el registro de las operaciones presupuestarias.- Así mismo no se cuenta con procedimientos de evaluación que faciliten cambios para la mejora de los procesos y operaciones financieras.- Las autoridades de FEDENALIGAS tienen la predisposición para implementar los manuales respectivos y dar cumplimiento a los requerimientos legales, quien suscribe como profesional contable a la pro actividad , para la aplicación de tales normativas y sistema contable actualizado que corresponda a la gestión financiera de nuestra entidad (...)"

El Presidente y Administradora de FEDENALIGAS, con oficios 123 y 125 AF-FNL-2016 de 19 de agosto de 2016 en respuesta a los oficios 045 y 046-MD-AI-FEDENALIGAS-2016 suscritos el 5 de agosto de 2016 por el Auditor Jefe de Equipo, señalaron:

*"...Oficio 123.- le comunico que informare a los señores Miembros del Directorio de este particular que en el menor tiempo posible se autorice la adquisición de
SIEVE I *

un sistema de contabilidad con las características acorde a nuestras necesidades y al presupuesto que disponemos. - Además con memorando N° 026 he dispuesto al Contador realice su trabajo con mayor eficacia y eficiencia y a la Administradora Financiera la supervisión correspondiente (...)”.

“...Oficio 125.- pongo en su conocimiento que en Sesión de Directorio presentaré las proformas en las que se establece las características adecuadas que permitirá un mejor registro de las operaciones y transacciones financieras de FEDENALIGAS.- Los señores Miembros del Directorio elijan (sic) una comisión económica que entre sus funciones tendrá la supervisión de los procesos y operaciones financieras que se realizan en la institución; con el objetivo de mejorar el trabajo administrativo financiero de la institución (...)”.

El Presidente de FEDENALIGAS, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio 137-AF-FNL-2016 de 5 de diciembre de 2016, señaló:

“...En atención al Oficio N°MD-AI-2016-0028 – Asunto Entrega Copia Borrador Informe, (sic) pongo en su conocimiento que, en el Plan Operativo Anual año 2017, aprobado en sesión de directorio de fecha 01 de octubre de del presente año, se destino(sic) un presupuesto para la adquisición de un sistema de contabilidad, mismo que se solicitará a través del Portal de Compras Públicas, al proveedor seleccionado para la adquisición del sistema contable con las características que satisfagan las necesidades de la entidad (...)”

Criterios que no modifican lo comentado por Auditoría, por cuanto hasta el 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, la desviación persiste, en virtud de que FEDENALIGAS no adquirió el referido sistema de contabilidad.

Conclusión

FEDENALIGAS no dispone de un sistema computarizado de contabilidad que le permita obtener la consolidación contable única, el registro de todos los recursos financieros y materiales y una veraz información financiera, completa, oportuna y confiable que permita la correcta toma de decisiones, el control y la adopción de medidas correctivas adecuadas que permitan a la entidad tener registros contables actualizados para el control de los recursos utilizados y la toma de decisiones de las autoridades, lo que se originó por cuanto el Contador de FEDENALIGAS, responsable del registro y control de las transacciones financieras de la entidad, elaboró un libro auxiliar de bancos utilizando el sistema computarizado Excel, en el que se verificó la existencia de incongruencias en su registros, no emitió informes al Presidente,

OCHO : *[Firma]*

Administradora Financiera y Miembros del Directorio relacionados con la utilización de un sistema de contabilidad obsoleto y que no presta las garantías necesarias para la consolidación de una contabilidad como un sistema único y útil para la entidad que permita obtener información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones a nivel ejecutivo; además, la Tesorera - Administradora Financiera no realizó la supervisión correspondiente a las labores del Contador para implementar los procedimientos necesarios para la adquisición de un Sistema de Contabilidad acorde con las necesidades institucionales.

Recomendación

A la Administradora Financiera y Contador

1. Remitirán a los Miembros del Directorio y Presidente de la entidad los informes correspondientes al uso del actual sistema de contabilidad y a la vez solicitarán la adquisición de un Sistema Único de Contabilidad, para lo cual observarán lo dispuesto por la normativa vigente y las necesidades de FEDENALIGAS.

Pago de viáticos, subsistencias, movilización; adquisición de uniformes e implementos deportivos; hospedaje, transporte, alimentación en competencias deportivas sin la suficiente documentación de respaldo

Los responsables financieros de FEDENALIGAS realizaron pagos por concepto de viáticos, subsistencias y movilización en beneficio de dirigentes, empleados, cuerpo técnico quienes asistieron a sesiones de Directorio, eventos deportivos y como delegados a diferentes actos a nivel nacional en sus filiales; además, adquirieron uniformes e implementos deportivos para entregar a los deportistas, cuerpo técnico y dirigentes que asistieron a diversas competencias deportivas, a nivel local, nacional e internacional; y, cancelaron servicios de alimentación por asistir a ruedas de prensa, entre otros gastos, sin adjuntar a los comprobantes de egreso los informes técnicos respectivos que avalen la participación de los deportistas en estos eventos y no se elaboró un listado donde consten los nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía y los uniformes y/o implementos deportivos que recibieron, los jugadores, cuerpo técnico y dirigentes con la firma y rúbrica en el casillero de recibí conforme, por lo que se desconoce a quienes fueron entregados los uniformes e implementos

NUEVE: 

deportivos; es decir, existen desembolsos que no cuentan con la debida y completa documentación de respaldo.

De igual manera, se realizaron pagos por concepto de hospedaje, alimentación, transporte terrestre a diferentes lugares del país y del extranjero donde se efectúan competencias nacionales e internacionales sin contar con un informe técnico detallado de los asistentes a estos eventos, mediante que modalidad fueron escogidos para participar en estas competencias, invitación de los organizadores a estos eventos, informe de atención de los hoteles respecto a cuantas personas fueron atendidas con el listado correspondiente con el fin de cruzar la información con el elaborado por el responsable de la parte técnica de los seleccionados.

No se elaboraron informes que certifiquen a que evento pertenecen los gastos efectuados, no existió la autorización del Presidente para realizar los desembolsos y certificar con la firma y rúbrica de los jugadores, cuerpo técnico y dirigentes debidamente autorizados para realizar estos viajes; y, no se elaboraron los correspondientes informes técnicos después de cada competencia deportiva, sea a nivel local, regional, nacional o internacional.

Dentro de los pagos por concepto de viáticos, subsistencias y movilización cancelados a los dirigentes y empleados de FEDENALIGAS, por asistir a diversos eventos deportivos, se verificó que al comprobante de egreso no se adjuntó la correspondiente documentación de respaldo, que determine las razones para la asistencia a estas competencias, como son: Informes de su gestión, facturas de hotel, y de transporte que garantice que efectivamente se cumplió con la comisión de servicios designada.

El valor de los desembolsos que no están justificados con la documentación de sustento respectiva asciende a 36 255,60 USD que corresponde al período sujeto al análisis de Auditoría Interna de acuerdo al siguiente detalle:

DIEZ: 

Periodo De Gestión	Responsables	Valor sin justificar USD	Valor justificado USD	Valor por justificar USD
2010-01-02 al 2015-12-31	Presidente Tesorera	20 822,63	15 394,84	5 427,79 Anexo 2
2011-04-01 al 2015-12-31	Presidente Tesorera- Administradora Financiera	15 432,97	12 958,07	2 474,90 Anexo 3
	Total	36 255,60	28 352,91	7 902,69

Lo comentado se originó por cuanto el Presidente y la Tesorera de FEDENALIGAS responsables de la administración de los recursos económicos transferidos por el Ministerio del Deporte durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 15 de febrero de 2011; y, el Presidente conjuntamente con la Tesorera-Administradora Financiera de la entidad, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015 no implantaron procedimientos para ejecutar un control interno que permita verificar que los comprobantes de egreso cuenten con la documentación de respaldo como: Informes, facturas de hospedaje, transporte, alimentación, detalle suscrito por los beneficiarios con su firma y rúbrica en el recibí conforme de los uniformes, implementos deportivos y servicios recibidos.

El Presidente y la Tesorera de FEDENALIGAS en funciones del 2 de enero de 2010 al 15 de febrero de 2011; y, el Presidente y la Tesorera-Administradora Financiera responsables de su gestión por el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, incumplieron lo dispuesto en el artículo 156 retención de documentos y registros del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas aprobado por la Asamblea Nacional el 14 de octubre de 2010, que señala:

"...Artículo 156.- Retención de documentos y registros. - Las unidades de contabilidad de las entidades del sector público conservarán durante siete años los registros financieros junto con los documentos de sustento correspondientes, en medios digitales con firma electrónica de responsabilidad, y de ser el caso los soportes físico (...)"

Además, inobservaron lo dispuesto en las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 405-04 Documentación de respaldo.

ONCE I 

Con oficio 016-MD-AI-FEDENALIGAS-2016 de 26 de mayo de 2016, dirigido a la Tesorera responsable del primer período de gestión citado; y, con oficios 052 y 053-MD-AI-FEDENALIGAS-2016, de 11 y 10 de agosto de 2016, respectivamente, dirigidos al Presidente y Administradora Financiera responsables del segundo período referido, se comunicaron resultados provisionales a fin de que se sirvan presentar pruebas documentadas, así como información escrita relacionada a esta observación.

En el transcurso del examen especial la representante de la Tesorera de FEDENALIGAS responsable de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 15 de febrero de 2011, presentó documentos de respaldo de los gastos efectuados por 15 394,83 USD, existiendo un saldo por justificar al 31 de diciembre de 2015 por 5 427,79 USD, (Anexo 2).

La Administradora de FEDENALIGAS, responsable de su gestión por el período comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, con oficios 127-AF-FNL de 22 de agosto de 2016, en respuesta al oficio 053-MD-AI-FEDENALIGAS-2016 de 11 de agosto de 2016; y, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados con oficio 129-AFNL-2016 de 26 de agosto de 2016, conjuntamente con el Presidente de la entidad, responsable de su gestión por el mismo período, con oficio 127P-FNL-2016 de 30 de agosto de 2016, presentaron la documentación de respaldo de los gastos efectuados por 12 958,07 USD, por lo que existe comprobantes de egreso sin la suficiente evidencia documental que garantice la legalidad, veracidad y propiedad de los pagos realizados por 2 474,90 USD, (Anexo 3), que corresponden al pago de viáticos, subsistencias, transporte, movilización interna, en beneficio de dirigentes, empleados, cuerpo técnico que asistieron a sesiones de Directorio, eventos deportivos y como delegados a diferentes actos a nivel nacional en sus filiales.

Lo que ocasionó que 7 902,69 USD, que corresponden a pagos realizados por la entidad, por el período sujeto a análisis, no cuenten con evidencia documental suficiente, pertinente y legal que garantice la legalidad, propiedad y veracidad de los gastos efectuados por lo que disminuyó la disponibilidad financiera de esta organización deportiva.

JOCEI 

Conclusión

El Presidente y Tesorera de FEDENALIGAS responsables de su gestión por los períodos antes citados realizaron pagos por concepto de viáticos, subsistencias, movilización, adquisiciones de uniformes e implementos deportivos, así como también pago por concepto de hospedaje, alimentación, transporte sin adjuntar al comprobante de egreso la suficiente documentación de soporte que sustente la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos efectuados por 7 902,69 USD, de los cuales 5 427,79 USD, corresponden al primer período que va desde el 1 de enero de 2010 hasta el 15 de febrero de 2011 y 2 474,90 USD, al segundo período comprendido entre el 2 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2015.

Recomendaciones

Al Presidente y a la Administradora Financiera

2. Previo a la firma de cheques verificarán que la documentación de respaldo se encuentre completa con el fin de garantizar la legalidad, propiedad y veracidad de lo efectuado. Luego de lo cual remitirán los comprobantes de egreso correspondientes adjuntando la documentación sustentatoria al Contador (a) de la entidad para su respectivo registro contable.
3. Solicitarán a los beneficiarios de uniformes o implementos deportivos que garanticen con su firma y rúbrica, su número de cédula de ciudadanía lo que la entidad les entrega para participar en las competencias deportivas programadas, así como también solicitarán los informes técnicos correspondientes, invitaciones a participar en eventos deportivos, autorización del Presidente o Directorio para salir fuera del País, avalar los viajes de los dirigentes, delegaciones, empleados de FEDENALIGAS competencias deportivas o a realizar gestiones en las filiales o lugares de los eventos deportivos, entre otros.

Proyectos deportivos ejecutados por FEDENALIGAS no liquidados por el Ministerio del Deporte

A partir de marzo de 2013, el Ministerio del Deporte, realizó transferencias económicas con inyección a los Planes Operativos Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 por lo
TRECE: 

que para el efecto transfirió a FEDENALIGAS 2 608 707,00 USD, sin que, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de corte de esta acción de control éstos se hayan liquidado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Valor USD	Estado del Proyecto	Observaciones
Ecuador Ejercitate 2013	444 545,00	En proceso de liquidación	El Ministerio del Deporte no valido documentación por 30 913,56 USD y solicito su reembolso con oficio MD-GR-2016-0200 de 14 de abril de 2016.
Ecuador Ejercitate 2014	150 000,00	En proceso de liquidación	El organismo deportivo entregó información el 15 de mayo de 2016
Práctica Deportiva del Box en las Ligas Barriales-2014	4 320,00	En proceso de liquidación	El organismo deportivo entregó información el 15 de mayo de 2016
Masificación del Deporte Barrial y Parroquial FEDENALIGAS-2015	199 000,00	En proceso de liquidación	El organismo deportivo entregó información el 8 de junio de 2016
Masificación del Deporte Barrial y Parroquial FEDENALIGAS-2015 II fase	149 250,00	En proceso de liquidación	El organismo deportivo entregó información el 8 de junio de 2016
Ecuador Ejercitate 2015	1 661 592,08	En proceso de liquidación	Se certificó un deposito con oficio MD-DGRF-2016-0661, de 18 de julio de 2016 por 20 000,00 USD.

Auditoría Interna requirió información relacionada con la presentación de la documentación de respaldo de los gastos efectuados en los proyectos deportivos ejecutados durante los años 2013, 2014 y 2015 a FEDENALIGAS, y se determinó las siguientes acciones realizadas por la Entidad con el fin de liquidar los Proyectos requeridos.

La Administradora Financiera de FEDENALIGAS con oficio 075-AF-FNL-2016 de 29 de abril de 2016, remitió al Auditor Jefe de Equipo el detalle de los convenios suscritos entre FEDENALIGAS y el Ministerio del Deporte, adjuntó Convenios, Actas de Liquidación y proyectos, oficios de presentación de informes de liquidación; y, CA70RCE1

justificativos; y, la siguiente documentación relacionada con el requerimiento de liquidación de los proyectos deportivos ejecutados en el 2013, 2014 y 2015.

a.- Proyecto Ecuador Ejercítate 2013

- Con oficio 060 T-FNL-2013 de 8 de enero de 2014, dirigido al Ministro del Deporte suscrito por el Presidente de FEDENALIGAS responsable de su gestión por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, con el que señaló:

"...En atención al Oficio N°MD-MD-2013-12300, recibido el 23 de diciembre del 2013, sírvase receptar la información solicitada. - Informe de Gastos del Proyecto Ecuador Ejercítate Pichincha (...)"

Auditoría Interna verificó que adjunto a este oficio se envió al Ministro del Deporte el informe de liquidación económica del proyecto Ecuador Ejercítate 2013, la información financiera y los documentos de soporte de los gastos efectuados en el desarrollo del Proyecto antes mencionado.

- Con oficio MD-MD-2014-0358 de 22 de enero de 2014, la Directora de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte, solicitó al Presidente de FEDENALIGAS, lo siguiente:

"...Al finalizar el ejercicio fiscal 2013 y de conformidad a la normativa legal vigente, la Dirección de Seguimiento y Control iniciará el proceso de cierre financiero del proyecto "Ecuador Ejercítate"; por lo que solicito se remita hasta el día viernes 31 de enero de 2014, el informe de liquidación financiera del mismo, con la documentación de respaldo pertinente (...)"

Al oficio en referencia adjuntó el formato de Liquidación Financiera a ser utilizado por FEDENALIGAS para la liquidación de este proyecto.

- Con oficio MD-MD-2014-1217 de 12 de febrero de 2014, la Directora de Gestión de Recreación del Ministerio del Deporte, en razón de existir remanente del proyecto Ecuador Ejercítate 2013, informó al Presidente de FEDENALIGAS, entre otras situaciones, las siguientes:

"...1. Con fecha 05 de febrero de 2014 el señor Subsecretario Técnico metodológico mediante sumilla inserta en memorando N° MD-GR-2014-0055 de fecha 31 de enero de 2014, autoriza la utilización del remanente, para pago de instructores durante 3 meses de ejecución en el presente año. - 5. Los QUINCE: 15"

instructores deberán cumplir con un horario de trabajo de 6 horas diarias efectivas durante cinco días a la semana, además deberán presentar un informe semanal al coordinador provincial de la federación.- cabe recalcar que la Subsecretaría Técnica Metodológica – Dirección de Recreación no aprueban los montos presentados por el organismo deportivo, únicamente autorizan la utilización de remanentes para la contratación de instructores durante tres meses a fin de dar continuidad al proyecto en mención; FEDENALIGAS deberá presentar 30 días después de terminada la ejecución un informe técnico y económico final de los gastos generados para su respectiva liquidación (...)”.

El Presidente de FEDENALIGAS, con oficio 074-T-FNL-2014 de 7 de mayo de 2014, dirigido al Ministro del Deporte, señaló:

“...En atención a los Oficio (sic) Nro (sic) MD-MD-2014-0358 REQUERIMIENTO DE INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO ECUADOR EJERCITATE AÑO 2013, sírvase receptor el informe de liquidación, mas (sic) los respectivos documentos de respaldo de gastos realizados con ejecución hasta el 31 de marzo del año en curso. - Adjunto cuatro folios rotulados que contienen documentación de respaldo de gastos y anexos de la ejecución del proyecto (...)”.

De igual manera con oficio 051-T-FNL-2014 de 4 de septiembre de 2014, dirigido al Ministro del Deporte, indicó:

“...En atención al oficio N° MD-MD-2014-8282, informo a usted que con fecha 07 de mayo del 2014, Oficio N° 074-T-FNL-2014, FEDENALIGAS ingreso Informe Técnico y Económico (sic) con respecto de la Liquidación del Proyecto Ecuador Ejercitete en la provincia de Pichincha, al mencionado informe se adjuntó 4 biblioratos, con una documentos (sic) que respaldan los gastos del proyecto, más una carpeta con anexos (fotografías, videos) de la ejecución del proyecto.- Adjunto impreso el Informe Técnico del Proyecto Ecuador Ejercitete con ejecución de marzo 2013 a marzo 2014 (...)”.

Sin embargo, de lo actuado por el Presidente de FEDENALIGAS para liquidar este proyecto, su requerimiento no fue atendido por el Ministerio del Deporte hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha del alcance de este examen especial.

Acciones tomadas

Transcurridos 19 de meses del envío de la documentación de soporte por parte del Presidente de FEDENALIGAS al Ministro del Deporte, El Director de Recreación de esta Cartera de Estado, con oficio MD-GR-2016-0200 de 14 de abril de 2016, comunicó al Presidente de FEDENALIGAS, lo siguiente:

PRECISEIN : 

"...una vez realizados los respectivos procesos de evaluación,(sic) técnica, administrativa y financiera por las diferentes Direcciones de esta Cartera de Estado, se concluye que el Organismos Deportivo, Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador –FEDENALIGAS- tiene un valor a reembolsar que asciende la cantidad (sic) de USD \$ 30.913,56 (sic) (treinta mil novecientos trece con 56/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por valores no utilizados durante la ejecución del Proyecto Ecuador Ejercítate 2013, por tal motivo solicito realizar el debido depósito o transferencia a la cuenta corriente Nro. 8003381104, sub línea 010301 del Banco general Rumiñahui que pertenece a esta Cartera de Estado (...)"

El Presidente de FEDENALIGAS con oficio 099-FNL-2016 de 29 de junio de 2016, dirigido al Ministro del Deporte, solicitó:

"...En referencia a oficio (sic) Nro. (sic) MD-GR-2016-0200 de 14 de abril del 2016, suscrito por el Licenciado..., con la finalidad de efectuar el reembolso mencionado sírvase disponer a quien corresponda, se nos confiera el detalle de los comprobantes de venta no validados y/o observaciones por los cuales incurrimos en el valor establecido:- Es importante señalar que el proyecto Ecuador Ejercítate 2013 se ejecuto (sic) en los meses de marzo 2013 a marzo 2014 según autorización de esa cartera de estado (sic), mediante oficio Nro. (sic) MD-Md-2014-1217 de 12 de febrero de 2014 (...)"

Adicionalmente, con oficio 114-AF-FNL-2016 de 8 de agosto de 2016, dirigido al Ministro del Deporte con copia al Director de Recreación de esta Cartera de Estado, reiteró el requerimiento antes citado y solicitó:

"...sea atendido mi pedido que según Oficio N° 099-FNL-2016 de fecha 29 de junio del 2016 solicité el detalle de los comprobantes de venta no validas (sic) y/o observaciones pro (sic) la (sic) cuales hemos incurrido en el valor establecido a devolver según Oficio N°MD-GR-201-0200 (...)"

Lo solicitado por el Presidente de FEDENALIGAS con los oficios precedentes, no fueron atendidos por el Ministerio del Deporte, hasta el 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

b.- Proyecto Deporte y Recreación Comunitaria 2013

El proyecto Deporte y Recreación Comunitaria 2013 por 150 000,00 USD, no constó en el listado de proyectos que el Director de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte remitió al Auditor Jefe de Equipo con memorando MD-DGSC-2016-0313 de 2 de agosto de 2016.

DIECISIETE ! 

Sin embargo, la Administradora Financiera de FEDENALIGAS, adjuntó la evidencia documental que demostró que la entidad recibió los recursos para ejecutar este proyecto.

El Presidente de FEDENALIGAS con oficio 070-T-FNL-2014 de 7 de marzo de 2014, dirigido al Ministro del Deporte y a la Directora de Seguimiento y Control del Ministerio del Deporte, solicitó:

"...En atención a los oficio (sic) Nro. (sic) MD-MD-2013-12413 REQUERIMIENTO DE INFORME DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO DEPORTE Y RECREACIÓN COMUNITARIA AÑO 2013, sírvase receptor el informe de liquidación, mas (sic) los respectivos documentos de respaldo de gastos realizados (...)"

Al 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, este requerimiento no fue atendido por el Ministerio del Deporte.

c.- Proyecto Práctica Deportiva del Box en las Ligas Barriales 2014

Una vez ejecutado y finalizado el proyecto Práctica Deportiva del Box en la Ligas barriales, el Presidente de FEDENALIGAS, con oficio 016-T-FNL-2015 de 20 de febrero de 2015, dirigido al Ministro del Deporte, remitió documentación de respaldo para su liquidación y señaló:

"...La presente tiene por objeto presentar la liquidación del proyecto denominado Box en las Ligas Barriales, ejecución en el año 2014.- Adjunto: Informe Técnico – Económico de liquidación; Documentos de gastos realizados, Anexos ejecución (CD); Informes mensuales del Instructor; registro de Asistencia de beneficiarios (...)"

Al 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, no existe evidencia documental que garantice que el proyecto Práctica Deportiva del Box en las Ligas Barriales 2014 se liquidó y se suscribió la correspondiente Acta de Finiquito con el Ministerio del Deporte.

d.- Ecuador Ejercítate Barrial y Parroquial 2014

La Directora de Recreación del Ministerio del Deporte, con oficio MD-MD-2015-0113 de 10 de enero de 2015, requirió al Presidente de FEDENALIGAS, información
DIECIOCHO : *AS*

relacionada con la ejecución de este proyecto y según lo establecido en el capítulo 11 párrafo 3 del mismo como obligaciones de esta entidad presente los informes técnico y financiero con los documentos de respaldo de las actividades realizadas hasta el 30 de enero de 2015.

El Presidente de FEDENALIGAS, en comunicación de 4 de febrero de 2015, dirigida al Ministro del Deporte, comunicó:

“...En atención al oficio N° MD-MD-2015-0113 sírvase receptor el informe técnico y económico de liquidación del proyecto denominado Ecuador Ejercítate Barrial y Parroquial con ejecución año 2014.- Adjunto documentos de respaldo de gastos (comprobantes de venta) en 5 carpetas archivadores con 2200 (sic) fojas útiles (...).”

Transcurridos tres meses de lo actuado por el Presidente de FEDENALIGAS, el Subsecretario Técnico Metodológico del Ministerio del Deporte, con oficio MD-SSTM-2015-0220-OF de 19 de mayo de 2015, le solicitó el reenvío de documentación relacionada con el aspecto técnico, calidad del gasto y el cumplimiento de las obligaciones por parte de FEDENALIGAS.

El Presidente de FEDENALIGAS con oficio 036-T-FNL-2015 de 3 de junio de 2015, dirigido a la Ministra del Deporte con copia al Subsecretario Técnico Metodológico, señaló que la información solicitada ya se envió con el oficio anteriormente citado, detallando los pormenores en la ejecución del proyecto.

La Directora de Recreación del Ministerio del Deporte con oficio MD-GR-2015-0045-OF de 2 de julio de 2015, insiste en el reenvío de lo solicitado al Presidente de FEDENALIGAS para continuar en el proceso de liquidación del proyecto, ante lo cual el Presidente de FEDENALIGAS reenvía el oficio inicialmente referido con el que entregó lo solicitado.

Al 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, no se liquidó este Proyecto.

DIECINUEVE : 

e.- Proyecto Ecuador Ejercitate 2015

Acción tomada por la entidad

El Presidente de FEDENALIGAS, con oficio 062-AD-F-FNL-2016 de 18 de marzo de 2016, remitió al Ministro del Deporte los justificativos de la ejecución del proyecto Ecuador Ejercitate 2015, debidamente certificados y separados por zonas para mayor identificación de la ejecución realizada en las 24 provincias del país y adjuntó los informes técnico y económico en anexo 01, 02, 03 y 04 constantes en 21 archivadores rotulados y con oficio 064-AD-F-FNL-2016 de 22 de marzo de 2016 como alcance al anterior oficio envió adicionalmente una carpeta con los justificativos descritos.

El Presidente de FEDENALIGAS con oficio 100-P-FNL-2016 de 29 de junio de 2016 remitió al Ministro del Deporte un depósito por remanentes del proyecto Ecuador Ejercitate 2015 por 20 000,00 USD, realizado en la cuenta corriente 8003381104 del Banco Rumiñahui perteneciente al Ministerio del Deporte.

f.- Proyecto Masificación del Deporte Barrial y Parroquial FEDENALIGAS 2015

Acción tomada por la entidad

El Presidente de FEDENALIGAS con oficio 065-AD-F-FNL-2016 de 22 de marzo de 2016, dirigido al Ministro del Deporte, remitió los justificativos de la ejecución del Proyecto Masificación del Deporte Barrial y parroquial FEDENALIGAS 2015, debidamente certificados y separados por zonas para mayor identificación de la ejecución realizada en 13 provincias del país y adjuntó los informes técnico y económico en anexos en 4 archivadores rotulados por rubros del proyecto.

El Presidente de FEDENALIGAS remitió al Ministerio del Deporte los informes de liquidación y la documentación de sustento de los proyectos ejecutados en los años 2013, 2014 y 2015, sin que éstos se encuentren liquidados hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

VEINTE: 

- Oficio 070-T-FNL-2014 de 7 de marzo de 2014, relacionado con la liquidación financiera del proyecto Deporte y Recreación Comunitaria 2013.
- Oficio 074-T-FNL-2014 de 7 de mayo de 2014, relacionado con la liquidación financiera del proyecto Ecuador Ejercítate 2013.
- Comunicación de 4 de febrero de 2015, relacionado con el informe técnico y económico de liquidación del proyecto Ecuador Ejercítate Barrial y Parroquial 2014.
- Oficio 016-T-FNL-2015 de 20 de febrero de 2015, relacionado con la liquidación del proyecto Box en la Ligas Barriales 2014.
- Oficio 062-AD-F-FNL-2016 de 18 de marzo de 2016, relacionado con la entrega de los justificativos debidamente certificados y separados por zonas del proyecto Ecuador Ejercítate 2015 en las 24 provincias del país y adjuntó en anexos 01, 02, 03 y 04 los informes técnico y económico del proyecto ejecutado.
- Oficio 065-AD-F-FNL-2016 de 22 de marzo de 2016, relacionado con la entrega de justificativos debidamente certificados y separados por rubros y zonas del proyecto Masificación del Deporte Barrial y Parroquial FEDENALIGAS.

Acciones tomadas por la entidad

La Administradora Financiera con oficio 075-AF-FNL-2016 de 29 de abril de 2016, indicó que, hasta el 31 de diciembre de 2015, los proyectos en mención no fueron liquidados por el Ministerio del Deporte a pesar de que FEDENALIGAS; remitió oportunamente a esta Cartera de Estado los informes técnicos, administrativos y financieros; así como también, la entrega de la documentación de sustento para la liquidación respectiva.

La Administradora Financiera de la entidad, con oficio 087 AF-FNL-2016 de 20 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 010-MD-AI-FEDENALIGAS-2016 de 11 de mayo de 2016, en el numeral 4, indicó:

"...Con fecha 31 de mayo de 2016, se solicitó al señor Ministro del Deporte mediante Oficio N° (sic) realice la liquidación correspondiente a proyectos ejecutados en a (sic) los años 2013,2014 y 2015 (...)"

El Presidente de FEDENALIGAS, con oficio 128-AF-FNL-2016 de 25 de agosto de 2016, señaló:

VEINTIUN : 

"...informo a usted que con fecha 22 de agosto del 2016, FEDENALIGAS realizó una transferencia a la cuenta corriente N° 8003381104 del Banco general Rumiñahui a favor del Ministerio del Deporte por el valor de 10.000 (diez mil dólares 00/100) por concepto de ABONO REMANENTES EJECUCIÓN PROYECTOS 2015.- Adjunto copia del comprobante de la transacción realizada (...)"

Al 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, los proyectos descritos no se liquidaron y su documentación reposa en las dependencias del Ministerio del Deporte para el efecto.

Se inobservó las letras c) y g) del artículo 14, Funciones y atribuciones del Ministerio Sectorial, de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, que disponen:

"...Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado (...)"

"...Aprobar los proyectos o programas de las organizaciones deportivas contempladas en esta Ley que se financien con recursos públicos no contemplados en el Plan Operativo Anual (...)"

La Disposición General primera de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación vigente desde el 11 de agosto de 2011 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial de la misma fecha, que dispone:

"...Todas las entidades responsables de la organización de un campeonato oficial o competencia internacional de delegaciones ecuatorianas, deberán presentar un informe oficial técnico, económico y disciplinario al Ministerio Sectorial, en los treinta días posteriores a su culminación (...)"

Lo comentado se originó por cuanto las partes responsables de liquidar los proyectos ejecutados durante los años 2013, 2014 y 2015, en especial el Ministerio del Deporte no liquidó los mismos; a pesar, de que el Presidente de FEDENALIGAS presentó oportunamente la documentación requerida para el efecto.

Lo que ocasionó que existan proyectos que se ejecutaron en los años indicados, no liquidados hasta el 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados y que se mantengan saldos no utilizados por la entidad en la ejecución de los proyectos deportivos que deben ser reintegrados a la cuenta
VEINTE Y DOS : 

bancaria del Ministerio del Deporte previa a la suscripción del Acta de Liquidación de los mismos, afectando la reinversión de estos recursos en otros eventos deportivos.

El Contador de FEDENALIGAS, en comunicación de 27 de junio de 2016, certificó:

Ingresos, egresos y saldos de los proyectos años 2013, 2014 y 2015

AÑO 2013

	ASIGNACIÓN	GASTO	SALDO
Proyecto ECUADOR Ejercítate 2013	444 545,00	441 786,76	2 758,24
Desarrollo Deportivo y Recreación Comunitaria	150 000,00	150 000,00	0,00
	594 545,00	591 786,76	2 758,24

SALDO CONSOLIDADO BANCO 2013-12-31	32 106,02
------------------------------------	-----------

Proyecto Ecuador Ejercítate finalizo (sic) en 0372014, pagos realizados en ese año.

AÑO 2014

	ASIGNACIÓN	GASTO	SALDO
Proyecto Deporte y Recreación Comunitaria	314 519,03	292 945,41	21 573,62
Proyecto Acuerdo 3335 Luis Castillo	4 320,00	3 595,36	724,64
	318.839,03	296.540,77	22.298,26

SALDO CONSOLIDADO BANCO 2013-12-31	482,47
------------------------------------	--------

Año 2015

	ASIGNACIÓN	GASTO	SALDO
Proyecto ECUADOR Ejercítate 2015	1 661 592,08	1 584 799,85	76 792,23
Proyecto Deporte y Recreación Comunitaria	348 250,00	348 250,00	0,00
	2009 842,08	1 933 049,85	76 792,23

SALDO CONSOLIDADO BANCO 2013-12-31	210 394,52
------------------------------------	------------

Proyecto Ecuador Ejercítate 2015 con pagos hasta el 02/2016.

VEINTE Y TRES: *[Firma]*

Y adjuntó copias certificadas del libro auxiliar de bancos, conciliación bancaria y estado bancario de la cuenta corriente 30693277-04 del Banco del Pichincha correspondiente a fondos fiscales donde constan los saldos citados anteriormente. Auditoría verificó la existencia de los mismos.

Conclusión

El Ministerio del Deporte a través de la Dirección responsable de liquidar los proyectos deportivos ejecutados por FEDENALIGAS, que se ejecutaron en los años 2013-2014 y 2015, no se preocupó de finiquitar la culminación de los mismos con la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, sin embargo de que el Presidente de FEDENALIGAS presentó en su oportunidad la documentación requerida para el efecto, lo que ocasionó que hasta el 24 de agosto de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados, existan estos proyectos sin liquidar, sin la suscripción del Acta de liquidación correspondiente y valores no utilizados en la ejecución de estos proyectos no reintegrados a la cuenta bancaria del Ministerio del Deporte, afectando la reinversión de estos recursos en otros eventos deportivos.

Recomendaciones

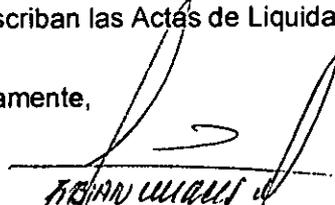
Al Ministro del Deporte

4. Dispondrá a los Directores de Seguimiento y Control, Recreación y Financiero del Ministerio del Deporte, previo la verificación de la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos efectuados con la documentación suficiente y pertinente que garantice la efectividad de estos desembolsos liquiden los proyectos citados en este comentario y se suscriban las respectivas Actas de Finiquito.

Al Presidente de FEDENALIGAS

5. Solicitará por escrito al Ministro del Deporte que se liquiden estos proyectos y se suscriban las Actas de Liquidación correspondientes.

Atentamente,


Eco. Fabián Villacís Ordóñez
Director de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte

VEINTE Y CUATRO: 